

RESOLUCIÓN 3796 DE 2015

(Diciembre 16)

Por medio de la cual se crean Equipos de Trabajo en la Secretaría de Evaluación y Control y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, Nivel Central, tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal, permite realizar traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar, tal como lo establecen los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "*Reformas de las plantas de empleos*", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que por medio del Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Resolución 2014 de julio 7 de 2015, se conformó la planta de empleos de la Secretaría de Evaluación y Control.

Que el citado Decreto 883 de 2015, dentro del Modelo de Conglomerado Público, Municipio de Medellín, le entrega a la Secretaría de Evaluación y Control la responsabilidad de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles establecidos en la Administración Municipal nivel central y descentralizado, asesorando a la alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo a través de la evaluación independiente y asegurando la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en el Municipio de Medellín. Así mismo, en el artículo 78 del mismo Decreto, le entrega a dicha dependencia, la coordinar el Pilar de Gestión de Ambientes de Control.

Que la Secretaría de Evaluación y Control viene realizando una organización de la planta de empleos y equipos de trabajo, por lo que requiere la creación de nuevos Equipos de Trabajo al interior de la Dependencia, los cuales apoyarán los diferentes procesos, para llevar a cabo un buen funcionamiento, y la ejecución de las responsabilidades y metas institucionales

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Conformar el Equipo Auditorías Basadas en Riesgos, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, Secretaría de Evaluación y Control, el cual tendrá como objetivo básico:

Formular y ejecutar el Plan Anual de Auditorías Internas basadas en riesgos y especiales, de acuerdo con las técnicas y procedimientos establecidos.

Consecuente con el objetivo básico, efectuará entre otras, las siguientes tareas:

1. Participar en la formulación del plan anual de auditorías basadas en riesgos y especiales.
2. Realizar las Auditorías Internas basadas en riesgos acorde con el plan anual de auditorías.

3. Realizar las Auditorías especiales solicitadas por el señor Alcalde.

4. Realizar auditorías especializadas a las áreas de Sistemas de Información y Tecnología.

5. Verificar la implementación de las recomendaciones realizadas a las distintas dependencias como resultado de las auditorías internas basadas en riesgos.

Artículo 2°: El Equipo Auditorías Basadas en Riesgos, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, Secretaría de Evaluación y Control, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Código Empleo	Nombre del Empleo	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
2008861	20804006	LIDER DE PROYECTO	SANCHEZ VALENCIA MARY YANNET	43,666,532	CARRERA ADTIVA.	Titular
2008861	20804006	LIDER DE PROYECTO	RESTREPO PEREZ JOSE IGNACIO	71,672,833	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2003994	21902199	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LONDOÑO GIRALDO AURA DE JESUS	42,779,073	CARRERA ADTIVA.	Titular
2009312	21902192	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GOEZ LOPEZ FABIO ALFONSO	71,023,175	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2003996	21902198	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RAMIREZ ARIAS IVAN	70,086,893	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003995	21902204	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RESTREPO ZEA MARTHA LIGIA	43,004,962	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003995	21902204	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GARCIA VANEGAS IVETTE MARIA	43,724,488	PROVISIONALIDAD	Titular
2003997	21902195	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GIRALDO PIEDRAHITA JESUS ALBERTO	71,597,326	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003990	21902200	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OROZCO LONDONO JHON FREDY	98,572,175	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2003988	21902195	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	VARGAS CIFUENTES LUZ ELENA	43,094,564	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000748	21902202	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TABARES SALDARRIAGA LUZ STELLA	43,051,138	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016541	21902200	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ZAPATA VELEZ MARIA LUISA MERCEDES	43,566,345	PROVISIONALIDAD	Titular
2009313	21902192	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ACEVEDO SUAREZ PATRICIA DEL SOCORRO	22,229,517	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004832	21902193	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GARCIA BARRERA SOL BEATRIZ	43,506,873	CARRERA ADTIVA.	Comisión En Otra Entidad
2004832	21902193	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GONZALEZ GOMEZ SANDRA MILENA	1,017,149,052	PROVISIONALIDAD	Titular
2000750	21902203	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	VASQUEZ BLANDON YUBER ESTEBAN	1,026,136,173	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 3°: El Equipo Auditorías Basadas en Riesgos, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20606100, posición 20804006, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 4°: Conformar el Equipo Auditorías Reglamentarias, adscrito al despacho de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, Secretaría de Evaluación y Control, el cual tendrá como objetivo básico:

Formular y Ejecutar el Plan Anual de Auditorías Internas de cumplimiento, seguimientos de ley y planes de mejoramiento, de acuerdo con las técnicas y procedimientos establecidos.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes tareas:

1. Participar en la formulación del plan anual de auditorías de cumplimiento, informes y seguimientos de ley.
2. Realizar las auditorías internas de cumplimiento señaladas por disposición normativa.
3. Realizar los informes y seguimientos señalados por disposición normativa o por designación del señor Alcalde.
4. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento formulados por las dependencias producto de las auditorías realizadas por los entes de control y por la Secretaría de Evaluación y Control.

Artículo 5°: El Equipo Auditorías Reglamentarias, adscrito al despacho de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, Secretaría de Evaluación y Control, estará integrado por los siguientes empleos, con sus respectivos servidores, así:

Posición	Código Empleo	Nombre del Empleo	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
2014010	20804047	LIDER DE PROYECTO	GARCIA MARTINEZ SANDRA PATRICIA	54259988	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2003993	21902195	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GONZALEZ OSORIO DORA ELENA	42,996,884	CARRERA ADTIVA.	Comisión En Otra Entidad
2003993	21902195	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RIVERA CLAVIJO ALBA MERCEDES	43,069,273	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2003998	21902202	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FRANCO SANCHEZ CARLOS ANDRES	71,311,734	PROVISIONALIDAD	Titular
2000746	21902205	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ZULUAGA MUNOZ GLORIA ELENA	43,812,096	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2003999	21902196	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BOTERO MORALES JUANITA	44,004,885	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016543	21902199	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PINO DE GONZALEZ OLGA LUZ	43,018,443	PROVISIONALIDAD	Titular
2003991	21902199	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RESTREPO PEREZ JOSE IGNACIO	71,672,833	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003991	21902199	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MAYA MURILLO SERGIO ALEJANDRO	71,275,247	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 6°: El Equipo Auditorías Reglamentarias, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804047, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 7°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos contemplados en los artículos anteriores, serán los existentes en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 8°: Los servidores adscritos a la Secretaría de Evaluación y Control no mencionados en el presente Acto Administrativo, continuarán en las mismas dependencias y con las mismas responsabilidades.

Artículo 9°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez y seis (16) días del mes diciembre de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía